

Autorizan viajes de servidoras de la Superintendencia del Mercado de Valores a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 356-2023-EF/10

Lima, 17 de octubre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 28 de agosto de 2023, el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) a participar de un Seminario sobre tendencias en la regulación y supervisión de los mercados de capitales iberoamericanos, que se desarrollará en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, del 14 al 17 de noviembre de 2023;

Que, el objetivo del curso es intercambiar experiencias sobre las finanzas sostenibles y otras tendencias regulatorias que suponen retos para los supervisores;

Que, la participación en esta actividad es importante porque permitirá analizar prácticas que se vienen impulsando en segmentos del mercado de valores que se encuentran bajo la regulación y supervisión de la SMV, como es la revelación de información al mercado por parte de los emisores de valores por oferta pública dentro de lo cual los temas de sostenibilidad cada vez toman mayor importancia, por lo que requieren ser adecuadamente reguladas y supervisadas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de las señoras Jessica Katheleen Cuadra Gálvez, Coordinadora Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, y Pierina Fabiola Campos Arana, Profesional II de la Intendencia General de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación de la SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos", y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de las señoras Jessica Katheleen Cuadra Gálvez, Coordinadora Legal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, y Pierina Fabiola Campos Arana, Profesional II de la Intendencia General de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, del 13 al 18 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución

Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Jessica Katheleen Cuadra Gálvez

Pasajes aéreos : US\$ 1 469,00

Señora Pierina Fabiola Campos Arana

Pasajes aéreos : US\$ 1 469,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, las citadas comisionadas deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las comisionadas cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2226103-1

EDUCACIÓN

Autorizan viaje de Presidente del Instituto Peruano del Deporte a Chile, para participar de los XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 551-2023-MINEDU

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2023-EXT-0352656; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se apruebe conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 1, que la autorización de viaje al exterior de personas que viajan en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondientes; siempre que se sustenten en el interés nacional o específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el mencionado Reglamento;

Que, mediante Oficio COP – 412/2023, el Comité Olímpico Peruano, cursa invitación al Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, para participar en la Ceremonia Inaugural y en las competencias de los XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, a desarrollarse